

ACTA Nº 1 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL PACTO DE DESCONVOCATORIA DE HUELGA ENTRE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA TELEFÓNICA ESPAÑA SAU, CCOO INDUSTRIA Y MCA-UGT FEDERACIÓN DE INDUSTRIA

En Madrid, en la sede de CONFEMETAL, siendo las 16:00 horas del día 20 de mayo de 2015, se reúnen con motivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Desconvocatoria de Huelga, las personas relacionadas a continuación

Por la Federación de Industria MCA-UGT:

- D. Jesús Ordóñez Gámez (Asesor)
- D. Antonio Montoro Núñez (Asesor)
- D. Alejandro Sarriá Coto (Titular)
- D. Salvador Martínez López (Titular)
- D. Fabián Veioz Mantilla (Titular)
- D. Saturnino García Iglesias (Titular)
- D. Javier Lantiga Pellicer (Titular)

Por CCOO Industria:

- D. Alvaro Garrido Romero (Titular)
- D. José Juan Marín Sánchez (Titular)
- D. José Hurtado Quirós (Titular)
- D. Eduardo Suárez Casas (Asesor)
- D. Victor Aitor Leal Jiménez (Asesor)
- D. Juan Francisco Alcolea Morcillo (Titular)
- D. Juan Martínez Verde (Asesor)
- D. Manuel Frade Penas (Asesor)
- D. Sergio Fernández García (Asesor)
- D. Juan Carlos Fernández Moreno (Titular)

Por las empresas que prestan servicios para Telefónica:

- D. Miguel Salas Rey (LITEYCA- Titular)
- D. Pablo Rosón Cedrón (LITEYCA - Asesor)
- D. Alfonso Benjumea Alarcón (ABENTEL-Titular)
- D. José María Herrero Sánchez (DOMINION - Titular)
- D. Francisco J. Balboa Romero (TELECO - Titular)
- D. Miguel Pernas Selgas (COTRONIC - Titular)
- D. Javier Rodrigo Lafuente (ELEC NOR - Asesor)
- D. Bernardo Caminero Luna (ELEC NOR - Titular)
- D. Luis Francisco García Iglesias (COBRA - Titular)
- D. Sabas Ros Sánchez (COBRA - Asesor)
- D. Valentín Rueda Vélez (COMFICA - Asesor)
- D. Jacinto Alvarez Fernández (COMFICA - Titular)
- D. Pedro J. Andrés Martínez (ITETE - Titular)
- D. Miguel A. Domínguez Ferreño (MONTELNOR -Titular)

D. Andrés M. Picado Ruiz (COBRA - Asesor)
D. Julio Nieto de la Cierva (ADEMI)
D. José Luis Vicente Blázquez (CONFEMETAL)

MANIFIESTAN

Que se abre la reunión definiendo y constituyendo los grupos de trabajo que desarrollará cada apartado de los establecidos en esta Comisión. Cada grupo estará compuesto por 20 miembros, de los que 10 serán nombrados por la representación empresarial y 10 por la representación sindical. La periodicidad de las reuniones de cada grupo será quincenal. El detalle de cada grupo al respecto se especifica en cada apartado.

ACUERDAN

Primero.- Remitir el acuerdo de desconvocatoria de huelga suscrito el día 5 de mayo de 2015 a la Comisión Negociadora del Acuerdo Estatal del Sector del Metal (AESM) para su integración en el mismo, con las siguientes modificaciones:

Segundo.- Penalizaciones.

Se acuerda sustituir el punto 7 del Acuerdo de Desconvocatoria por el siguiente texto:

Eliminación de las penalizaciones económicas a los trabajadores del sector.

Las partes acuerdan eliminar el sistema de penalizaciones económicas vigente no siendo aplicable, en ningún caso ningún tipo de penalización que afecte a la retribución de los trabajadores. No obstante cuando se produzcan incumplimientos reiterados tanto de la normativa técnica de ejecución de los trabajos como de la normativa de prevención de riesgos laborales se aplicará lo previsto en la normativa laboral.

Tercero: La constitución de los siguientes grupos de trabajo específicos para desarrollar las materias que el acuerdo remite a la Comisión Paritaria:

Grupo de trabajo subcontratación.

Este Grupo estará compuesto por 20 miembros, de los que serán 10 nombrados por la representación empresarial y 10 por la representación sindical.

La periodicidad de las reuniones será quincenal.

Será misión de este Grupo, partiendo de las mediciones alcanzadas por el Grupo que trata el Punto 5, regular la subcontratación en el sector.

Al efecto las partes acuerdan, de momento, estudiar profundamente el efecto y consecuencias de la subcontratación, tal y como existe en este momento.

Grupo de trabajo de empleo estructural y seguimiento de la contratación.

Este Grupo está formado por 20 miembros, de los que serán 10 nombrados por la representación empresarial y 10 por la representación sindical.

Será misión de este Grupo, además de lo dicho en el Acuerdo de Desconvocatoria y lo que acordaran las partes, confeccionar un mapa con el número de trabajadores del sector, contratados y subcontratados, así como las modalidades de contratos utilizadas en el mismo, número de autónomos en el sector, etc.

Las determinaciones del Grupo constituirán la medición que se tomará como punto de partida para evaluar el compromiso de mantenimiento del volumen de empleo en el sector al que se llegó en el Acuerdo de Desconvocatoria.

La representación sindical propone a las empresas contratistas no subcontratar a empresas que contraten a trabajadores con jornadas menores a ocho horas.

Por parte de la representación empresarial se manifiesta que la propuesta recibida debe ser estudiada en primera instancia, utilizando los datos que resulten del trabajo del Grupo que aquí se constituye.

Una vez se cuente con la información pertinente, y en plazo no mayor a un mes, las empresas se comprometen a llegar a un acuerdo sobre las jornadas laborales del personal subcontratado, partiendo aquí de reconocer su obligación de controlar el trabajo ejecutado por el personal subcontratado y la jornada de trabajo que mantienen.

Manifiesta asimismo la representación empresarial el deber de observar los convenios provinciales sectoriales al respecto de la jornada máxima aplicable, que en algún caso es menor a la legal, y por tanto no resulta de aplicación la jornada de ocho horas sino una menor.

Asimismo manifiesta la representación empresarial el deber de recoger en el acuerdo al que se llegue las posibilidades de reducción de jornada que tienen determinados colectivos de trabajadores, tales como madres por

cuidado de sus hijos, mujeres víctima de violencia de género y familias en conciliación de la vida laboral y personal.

Grupo de Trabajo en Fines de Semana y festivos.

Este Grupo estará compuesto por 20 miembros, de los que 10 serán nombrados por la representación empresarial y 10 por la representación sindical.

La periodicidad de las reuniones será quincenal.

Será misión del Grupo:

Dado que no está cuantificado el volumen de actividad necesario en fin de semana, desde las empresas contratistas se propone establecer un plazo de análisis en este punto a la espera de poder concretar con su cliente estos términos. Por tanto, se propone posponerlo para la próxima reunión.

Comisión de estudio y seguimiento en materia de prevención de riesgos laborales.

Este Grupo estará compuesto por 20 miembros, de los que 10 serán nombrados por la representación empresarial y 10 por la representación sindical.

La periodicidad de las reuniones será quincenal.

[Pendiente recibir propuesta por parte de las organizaciones sindicales y de la patronal]

Comisión de estudio de la productividad.

Este Grupo estará compuesto por 20 miembros, de los que 10 serán nombrados por la representación empresarial y 10 por la representación sindical.

La periodicidad de las reuniones será quincenal.

Será misión de este Grupo:

- Estudiar la Productividad individual (normal), siendo objetivo hacer que el concepto de productividad individual sea entendida por el conjunto de Trabajadores/as del sector
- Definir la retribución variable en incentivo de la productividad superior a la normal

Al respecto acuerdan las Partes establecer las siguientes consideraciones, que guiarán el trabajo del Grupo:

- Las partes se comprometen a objetivar la carga de trabajo que puedan desarrollarse por los Trabajadores/as preservando su capacidad profesional
- La organización del trabajo corresponde a cada empresa
- El Grupo estará dotado de los medios técnicos que las Partes determinen.
- El concepto productividad estará relacionado por una escala internacionalmente reconocida de retribuciones de prima, en las empresas del sector que no tuvieran con anterioridad al presente acuerdo pactado un sistema objetivo y reconocido técnicamente
- Estos sistemas deberán poner en relación la productividad superior a la normal y la retribución por encima del Convenio Colectivo de referencia en cada ámbito.

Cuarto: Se designan dos Secretarios por parte de la representación sindical, que será rotativo, éstos serán: D. Alvaro Garrido y D. Jesús Ordóñez, y por la parte empresarial, D. Jose Luis Vicente y D. Julio Nieto.

Por todo ello,

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todas las empresas presentes y en representación de las organizaciones sindicales, CC.OO Industria, D. Alvaro Garrido Romero y por MCA-UGT Federación de Industria, D. Jesús Ordóñez Gámez.

